

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00354-2021-A/MPMN

Moquegua, 13

13 DCT. 2021

VISTOS:

El Informe Legal № 1064-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME № 1123-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal № 485-2021-AL. GDUAAT/GM/MPMN, Informe № 1066-2020-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe № 472-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe № 119-2021-RYCL/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe № 123-2021-DFCC-PROMUVI/SPCIJAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo № 2109334 y la Carpeta № 5881, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 091-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2021, se adjudicó el Lt 07 Mz "D" de la Asociación de Vivienda Las Américas Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica Nº11041848, a favor de doña **ANA VALERIANA CONDORI VARGAS identificado con DNI Nº4222889%**

Que, mediante Recibo N° 0334372, de fecha 12-04-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponag su titulación:

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO
DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad rovincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo oliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 1064-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los Informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESURLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote 07 de la Manzana "D" del Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor doña ANA VALERIANA CONDORI VARGAS identificado con DNI N°42229691, Inscrito en la Partida Electrónica N°11041848.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

00

MOQUECUP

ARTÍCULO TERCERO» AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,













